



En Lima y Abril doce de mil ochocientos ochenta y tres, en el arbitraje promovido entre los Señores A. Delpino y Compañia, Federico Fowler y Dante Bogliacco, sobre la negociacion Compañia Minera de Licanas, y en cumplimiento de la facultad que me concede la escritura de compromiso otorgada ante mi con fecha Febrero veintey dos de mil ochocientos ochenta y tres, ferme de tomar juramento a los Señores jueces arbitros Don Faustino G. Piaggio, Don Domingo Molino, Don Lorenzo A. Morelli todos italianos, casados, comerciantes y al tercero dicilmente Señor Aurelio Denevri de Lima, casado, comerciante, quienes conchuidos en mi oficina Calle de Ayacucho número ochenta y cinco, a las nueve de la mañana, prestaron el juramento de ley, ofreciendo cumplir fiel y lealmente el cargo que se les ha confiado y en constancia de ello firmaron con la firma y rubrica que acostumbbran de lo que day fe:

Federico Fowler

Dante Bogliacco

Aurelio Denevri

Don Faustino Piaggio

Don Domingo Molino

Don Lorenzo Morelli



TM-RE 3
 CA: 57
 DOC: 113
 FS: 1

Una Arbiluciento y tres de mil
veintientos ochenta y tres.

Estando aceptado y jurado el cargo
por todos los arbitros: se declara abier-
to el juicio arbitral: se acuerda a las
partes hasta el dia. vintiseis para que
presenten sus memoriales; y se designa
el (dicho) dia primero de Mayo a las doce por la mañana y
en la calle de Melchor Malo N. 132
para el comparendo; con apercibi-
miento de que el acto tendrá lugar
con sola el intergado o intergadas que
asistan; y se nombra a Don Adolfo
Prieto, actuario del juicio compromi-
sario.

Don Adolfo Prieto

Louise Morelli

Don J. Malpica

Adolfo Prieto

En la fecha del ante superior line
deber en conformidad a Don Dante Bog-
liaco, firmo de J. P. Prieto

D. Bogliaco

En segunda line otra a Don Federico
Fowles firmo de J. P. Prieto

Federico Fowles

A. Delgado